



Asamblea General

Distr. general
13 de mayo de 2025
Español
Original: inglés

Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional

58º período de sesiones

Viena, 7 a 23 de julio de 2025

Coordinación y cooperación

Organizaciones gubernamentales y no gubernamentales internacionales invitadas a los períodos de sesiones de la CNUDMI y sus grupos de trabajo

Nota de la Secretaría

1. La Comisión tal vez desee recordar que en sus períodos de sesiones 44º a 50º, celebrados entre 2011 y 2017, recibió informes orales de la secretaría sobre las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales invitadas a los períodos de sesiones de la CNUDMI¹. En su 48º período de sesiones, celebrado en 2015, pidió a la secretaría que, cuando presentara su informe oral sobre la cuestión de las organizaciones invitadas a los períodos de sesiones de la CNUDMI, formulara observaciones sobre el modo en que las organizaciones invitadas cumplían los criterios en que la secretaría basaba sus decisiones de invitar a organizaciones no gubernamentales (ONG)². En su 49º período de sesiones, celebrado en 2016, la Comisión acogió con satisfacción el informe detallado e instructivo que la secretaría había presentado de conformidad con esa solicitud³. En su 50º período de sesiones, celebrado en 2017, la Comisión pidió a la secretaría que en futuros períodos de sesiones proporcionara por escrito la información sobre las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales invitadas a los períodos de sesiones de la CNUDMI⁴. Esta nota se presenta en cumplimiento de aquella petición y abarca el período comprendido desde el inicio del 57º período de sesiones de la CNUDMI (Nueva York, 24 de junio a 12 de julio de 2024) hasta la fecha de la presente nota.

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo sexto período de sesiones, suplemento núm. 17 (A/66/17), párrs. 288 a 298; *ibid.*, sexagésimo séptimo período de sesiones, suplemento núm. 17 (A/67/17), párrs. 174 a 178; *ibid.*, sexagésimo octavo período de sesiones, suplemento núm. 17 (A/68/17), párrs. 257 a 261; *ibid.*, sexagésimo noveno período de sesiones, suplemento núm. 17 (A/69/17), párrs. 205 a 207; *ibid.*, septuagésimo período de sesiones, suplemento núm. 17 (A/70/17), párrs. 279 a 281; *ibid.*, septuagésimo primer período de sesiones, suplemento núm. 17 (A/71/17), párr. 286 a 290, e *ibid.*, septuagésimo segundo período de sesiones, suplemento núm. 17 (A/72/17), párrs. 360 a 364.

² *Ibid.*, septuagésimo período de sesiones, suplemento núm. 17 (A/70/17), párr. 280.

³ *Ibid.*, septuagésimo primer período de sesiones, suplemento núm. 17 (A/71/17), párr. 290.

⁴ *Ibid.*, septuagésimo segundo período de sesiones, suplemento núm. 17 (A/72/17), párr. 364.



2. Los criterios y procedimientos para invitar a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a los períodos de sesiones de la CNUDMI y de sus grupos de trabajo pueden consultarse en el sitio web de la Comisión: <https://uncitral.un.org/es/about/faq/methods>.

3. Durante el período que abarca la presente nota (véase el párr. 1), se agregó la Asociación de Asia Meridional para la Cooperación Regional (SAARC) a la lista de organizaciones intergubernamentales invitadas a los períodos de sesiones de la CNUDMI y de sus grupos de trabajo.

4. La secretaría de la CNUDMI consideró que las siguientes ONG, que habían solicitado ser invitadas a los períodos de sesiones de la CNUDMI y de sus grupos de trabajo, cumplían los criterios de admisibilidad, por lo que las agregó⁵ a la lista de las ONG⁶ invitadas a asistir a los períodos de sesiones de la CNUDMI y de sus grupos de trabajo: Shanghai International Arbitration Center (SHIAC), Instituto Iberoamericano de Derecho Marítimo (IIDM), Digital Container Shipping Association (DCSA) y Center for Arbitration and Mediation de la Cámara de Comercio Brasil-Canadá (CAM-CCBC)⁷.

5. La secretaría de la CNUDMI también estudió la solicitud de la Grain and Feed Trade Association (GAFTA), que expresó su interés por ser invitada a asistir a los períodos de sesiones del Grupo de Trabajo II (Solución de Controversias). Sin embargo, se determinó que la GAFTA no poseía los conocimientos especializados necesarios en las cuestiones jurídicas que trataba el Grupo de Trabajo.

6. Además de las ONG que figuran como invitadas a asistir a los períodos de sesiones del Grupo de Trabajo III (Reforma del Sistema de Solución de Controversias entre Inversionistas y Estados) en la lista de ONG invitadas a asistir a los períodos de sesiones de la CNUDMI y de sus grupos de trabajo, la secretaría consideró que algunas otras ONG y entidades podían realizar contribuciones útiles a la labor del Grupo de Trabajo III. Muchas de esas otras ONG y entidades pertenecen al ámbito académico. Otras son sindicatos. Por su carácter o debido a que sus conocimientos especializados y experiencia son escasamente pertinentes para otras esferas de trabajo de la Comisión, la secretaría no pudo incluirlas en la lista de ONG invitadas a asistir a los períodos de sesiones de la CNUDMI y de sus grupos de trabajo. Se incorporaron a una lista *ad hoc* de otras ONG y entidades invitadas al Grupo de Trabajo III mientras este se ocupara de cuestiones relacionadas con la reforma del sistema de solución de controversias entre inversionistas y Estados (SCIE) (véase el cuadro que figura más abajo). La secretaría determinará si es necesario invitarlas a períodos de sesiones futuros del Grupo de

⁵ Las ONG se enumeran en el orden cronológico en que presentaron las solicitudes en los párrs. 4 y 5.

⁶ En la lista se enumeran las ONG invitadas a asistir a todos los períodos de sesiones anuales de la Comisión. Las organizaciones cuyos nombres aparecen en negrita en la lista también están invitadas a observar las deliberaciones sobre todos los temas asignados actualmente a los grupos de trabajo de la CNUDMI. En la sexta columna de la lista se indican las organizaciones que están invitadas a observar las deliberaciones sobre algunos de los temas asignados actualmente a los grupos de trabajo de la CNUDMI, y en la séptima, las organizaciones que anteriormente fueron invitadas a los períodos de sesiones de los grupos de trabajo de la CNUDMI y asistieron a ellos.

⁷ Además de las nuevas ONG mencionadas en el párrafo 4, deberían señalarse las siguientes novedades con respecto a ONG que ya figuraban en la lista: i) ahora la European Banking Federation (EBF) también recibe invitaciones para asistir a los períodos de sesiones de los Grupos de Trabajo V (Régimen de la Insolvencia) y VI (Documentos de Carga Negociables); ii) ahora la Beijing Arbitration Commission/Beijing International Arbitration Center (BAC/BIAC) también recibe invitaciones para asistir a los períodos de sesiones del Grupo de Trabajo VI; iii) ahora el Arbitration Centre de la Organización de Cooperación Islámica (OIC-AC) recibe invitaciones para asistir a los períodos de sesiones del Grupo de Trabajo II (Solución de Controversias) y III (Reforma del Sistema de Solución de Controversias entre Inversionistas y Estados) en lugar de la Islamic Chamber of Commerce and Development (conocida anteriormente como Islamic Chamber of Commerce, Industry and Agriculture (ICCIA)); iv) ahora el Tribunal de Arbitraje Internacional de Shenzhen (SCIA) también recibe invitaciones para asistir a los períodos de sesiones del Grupo de Trabajo IV (Comercio Electrónico).

Trabajo en función de las necesidades de este en cada momento⁸. Desde el 57º período de sesiones de la Comisión, celebrado en 2024, la secretaría ha hecho lo siguiente: i) ha añadido el Instituto Europa de la Universidad de Sarre (EI)⁹ a la lista *ad hoc* y ii) ha trasladado la Asian Academy of International Law (AAIL)¹⁰ y la African Academy for International Law Practice (AAPDI)¹¹ a la lista de ONG invitadas a asistir a los períodos de sesiones de la CNUDMI y sus grupos de trabajo.

7. Esas otras ONG y entidades que figuran en la lista *ad hoc* no están invitadas a asistir a los períodos de sesiones anuales de la CNUDMI ni se prevé invitarlas a otros grupos de trabajo de la CNUDMI. No obstante, se podría considerar la posibilidad de invitarlas a los períodos de sesiones anuales de la Comisión en los que se vayan a examinar instrumentos relacionados con la reforma del sistema de SCIE.

Sigla	Nombre completo de la organización	Sitio web
	Foro Académico	
ACILP	African Center of International Law Practice	www.acilp.org
BIICL	British Institute of International and Comparative Law	www.biicl.org/
CIL	Centro de Derecho Internacional de la Universidad Nacional de Singapur	https://cil.nus.edu.sg/
SOMO	Centre for Research on Multinational Corporations	www.somo.nl
ClientEarth	ClientEarth	www.clientearth.org
CCSI	Columbia Center on Sustainable Investment	ccsi.columbia.edu/
COPIID	Compliance Politics and International Investment Disputes	www.jus.uio.no/ior/english/research/projects/copiid
CUTS International	Consumer Unity and Trust Society	www.cuts-international.org
EI	Instituto Europa de la Universidad de Sarre	https://europainstitut.de/en/

⁸ En su evaluación, la secretaría tiene en cuenta los eventuales cambios en el mandato del Grupo de Trabajo y la necesidad de que en los períodos de sesiones estén representados de manera equilibrada los principales puntos de vista o intereses en las disciplinas pertinentes de todas las zonas y regiones del mundo. También debe tener en cuenta las dificultades logísticas de dar cabida a todas las entidades interesadas en asistir a los períodos de sesiones del Grupo de Trabajo. En particular, la limitación del aforo de la sala asignada al período de sesiones del Grupo de Trabajo puede obligar a la secretaría a ejercer su discrecionalidad al seleccionar las ONG y otras entidades que se ajustan mejor a los criterios de invitación.

⁹ Se ha añadido el EI a la lista *ad hoc* por sus conocimientos especializados pertinentes en el debate sobre el mecanismo permanente y el proyecto de instrumento multilateral sobre la reforma del sistema de SCIE que está preparando el Grupo de Trabajo III.

¹⁰ Ahora se invita a la AAIL a participar en los períodos de sesiones de los Grupos de Trabajo II y III por sus conocimientos especializados y contribuciones en esas esferas. Cabe destacar que la participación de la AAIL en la Plataforma Mundial Inclusiva de Innovación Jurídica en materia de Solución de Controversias en Línea (Plataforma iGLIP) ha sido fundamental para lograr avances en las discusiones sobre la solución de controversias en la economía digital. Esta labor ha informado considerablemente el mandato actual del Grupo de Trabajo II y es pertinente para futuras iniciativas de la CNUDMI.

¹¹ La AAPDI forma parte ahora de la lista general de ONG invitadas a asistir a los períodos de sesiones del Grupo III por su gran representatividad en el África francófona y su capacidad para influir en las actividades mediante la colaboración con instituciones educativas y apoyar las iniciativas de creación de capacidad en la región. Esta implicación de la AAPDI le permite tender puentes eficaces entre la perspectiva local y la perspectiva internacional.

<i>Sigla</i>	<i>Nombre completo de la organización</i>	<i>Sitio web</i>
ECAA	European Chinese Arbitrators Association	https://ecaa-arbitrators.com/
EFILA	European Federation for Investment Law and Arbitration	www.efila.org
T&E	European Federation for Transport & Environment	www.transportenvironment.org
ESIL	European Society of International Law	www.esil-sedi.eu
CES	Confederación Europea de Sindicatos	www.etuc.org
ATI	Amigos de la Tierra Internacional	www.foei.org
CIDS	Geneva Center for International Dispute Settlement	www.mids.ch
iCourts	iCourts	www.jura.ku.dk/icourts
IAM	Institut Afrique Monde	www.institutafriquemonde.org
IEA	Instituto Ecuatoriano de Arbitraje	www.iea.ec
ICTSD	International Centre for Trade and Sustainable Development	www.ictsd.org
IIED	International Institute for Environment and Development	www.iied.org
CSI	Confederación Sindical Internacional	www.ituc-csi.org
SIMC	Singapore International Mediation Centre	www.simc.com.sg
SIS	Escuela de Estudios Internacionales de la Universidad de Trento	www.sis.unitn.it
USCIB	United States Council for International Business	www.uscib.org

8. La Comisión podría decidir trasladar todas o algunas de las entidades que figuran en el cuadro anterior a la lista de ONG invitadas a asistir a los períodos de sesiones de la CNUDMI y de sus grupos de trabajo.